



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SA-MC-002-2013**

OBJETO A CONTRATAR: Contratar el suministro de enlace dedicado a Internet de 5120 Kbps (1:1) Clear Channel, Servicio de Correo, Proxy, Firewall y Hosting de la página Web e Intranet de TRANSCARIBE S.A.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección que debe utilizarse para la escogencia del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contenida en el Artículo 2 Numeral 2 Literal b) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada a su vez por el Decreto 734 de 2012 en los artículos 3.2.2.1. y siguiente.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El Proyecto de Pliego y los documentos que conforman los estudios previos podrán ser consultado en la página WEB de TRANSCARIBE S.A. (www.transcaribe.gov.co), en el SECOP, www.contratos.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la ejecución del presente contrato, la Entidad cuenta con un presupuesto oficial de 32.280.000.00, incluido IVA, tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 165 de fecha 23 de enero de 2013.

CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES: De conformidad con lo previsto en el Título IV del decreto 734 de 2012, se invita a las Mypes (micro o pequeña empresa) del departamento de Bolívar, a manifestar su interés en participar en el presente proceso, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. En todo caso para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos de tres (3) manifestaciones de interés de micro, pequeñas o medianas empresas.

EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION (Art. 8.1.17 decreto 734 de 2012) TRANSCARIBE S.A. realizó la verificación de acuerdo con el proceso de selección y en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012, y se concluyó que la contratación no está cubierta por acuerdo internacional alguno, en aplicación de "exclusión de aplicabilidad", relativa a los contratos que no superan los US\$125.000, encontrándose en beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas.

